



## AYUNTAMIENTO DE TELDE

Expte.: 263/2025

Asunto: Prórroga del Presupuesto de Ejercicio Anterior

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**PRIMERO.-** Visto que al día 31/12/2024 el Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde del ejercicio 2025 no ha sido aprobado definitivamente.

**SEGUNDO.-** Vista la Propuesta realizada por la Intervención Municipal, de fecha 08/01/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

***"INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 Y LOS AJUSTES A LA BAJA A REALIZAR EN EL MISMO PARA SU ENTRADA EN VIGOR A 1 DE ENERO DE 2025***

*Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:*

#### **INFORME-PROPUESTA**

**PRIMERO.** *En virtud del principio presupuestario de anualidad, también denominado de especialidad temporal, cada Presupuesto constituye un cuadro independiente y separado del correspondiente a otro ejercicio económico al desplegar sus efectos durante el ejercicio presupuestario coincidiendo éste con el año natural, y al terminar el año, la vida presupuestaria se extingue para renacer, al inicio del ejercicio siguiente, un nuevo Presupuesto aprobado.*

*Según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.*

*No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.*

*Como el presupuesto prorrogado está sujeto a los mismos principios de nivelación presupuestaria que el presupuesto definitivo, debe aseverarse la coincidencia cuantitativa entre los créditos eliminados de la prórroga efectuada y los correlativos ingresos.*





## AYUNTAMIENTO DE TELDE

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, será necesario informe de intervención donde se acredite el cumplimiento de las limitaciones fijadas en la normativa.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**TERCERO.-** Los ajustes a la baja que se van a efectuar sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

partida	nombre	credito inicial	baja	prorroga
800/1650/60900	Otras inversiones nuevas – Urbanización Arauz – Electrificación	590.000,00	590.000,00	-
710/1623/22502	Tributos de las Entidades Locales	6.345.508,04	3.085.508,06	3.259.999,98
			<b>3.675.508,06</b>	

Esto es así toda vez que constan como finalizadas las obras relativas a la electrificación de la Urbanización Arauz, según documentos obrantes en el expediente 25357/2021.

En segundo lugar, procede la baja en la partida 710/1623/22502 al corresponder a tributos debidos de ejercicios anteriores, habiendo sido ya reconocidos mediante acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2024.

**CUARTO.** El contenido del Presupuesto de la Entidad Local prorrogado para el año 2025 será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor de los ajustes a la baja señalados en el punto anterior, siendo el Presupuesto de ingresos prorrogado de 117.010.172,23 euros y el Presupuesto de gastos prorrogado de 113.334.663,96 euros.

**QUINTO.-** Una vez realizadas las bajas señaladas, el contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2025 en términos consolidados será: el Presupuesto consolidado y prorrogado de Ingresos de 119.712.912,50 euros y el Presupuesto consolidado y prorrogado de gastos de 115.952.939,55 euros.

En base a todo ello,

**PROPONGO**

**PRIMERO.** La aprobación de la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2024 para su entrada en vigor, con efectos desde el 1 de enero de 2025 de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto





## AYUNTAMIENTO DE TELDE

*500/1990, por el importe de sus créditos iniciales salvo en las aplicaciones presupuestarias previstas en el punto TERCERO que se prorrogan por el importe señalado como crédito prorrogable. "*

**TERCERO.-** Visto el Informe de Estabilidad emitido por la Intervención municipal con fecha de 08/01/2025.

**Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa aplicable, en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde,**

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2024 para su entrada en vigor con efectos desde el 1 de enero de 2025 de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, por el importe de sus créditos iniciales salvo en las aplicaciones presupuestarias previstas en el punto TERCERO del Informe de intervención que se prorrogan por el importe señalado como crédito prorrogable.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

